Envigado, 05 de mayo de 2020

Señor,
ORLANDO ORTIZ MANTILLA

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

OBJETO	REPLANTEO TOPOGRÁFICO EN EL INTERCAMBIO VIAL DE LA LOMA DEL ESMERALDAL CON CARRERA 28, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.501.380)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20200634, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-09-32-0790-20**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	05 de mayo de 2020
Contratista:	**ORLANDO ORTIZ MANTILLA**
Identificación:	91.258.189
Teléfono:	318-775-52-15
Dirección:	CARRERA 48 CALLE 76 D SUR 34- INT. 2513, SABANETA
Correo:	Orlandoortiz22@hotmail.com
CDP:	20200634
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$2.000.000
RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA	$398.000
VALOR TOTAL	$2.398.000

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se realizará en pagos parciales o por única cuota según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato**,** previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TREINTA (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SUPERVISOR: **MONICA LUCÍA PEREZ HENAO**
DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
m. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
n. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
o. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Realizar la comision de topografía para replanteo del diseño del intercambio vial del Esmeraldal, incluye: marcación de los bordes más externos del diseño, replanteo de los apoyos de los puentes, levantemiento de los árboles que se encuentran en el área de afectación y dibujo.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, razón por la cual para esta contratación no se exigirán garantías.

El Municipio de Envigado no exige garantías para este contrato, ya que se considera que con las exigencias realizadas en las condiciones mínimas del contrato y en estos estudios previos se controlan los posibles riesgos que se presentan durante la ejecución del contrato. En la presente contratación no se exigirán garantías contractuales

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

Cordialmente,



SERGIO A. RÍOS OSPINA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS